



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 1213/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Ignacio VALLS como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Eduardo GROPELLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Valorización de residuos orgánicos de comida y cáscara de cítricos para la producción de biogás y abono orgánico", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Gustavo SCHWEICKARDT, Mercedes FERREYRA y Delia LOCASO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Luis MUÑOZ y la Dra. María del Carmen GARCÍA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Valorización de residuos orgánicos de comida y cáscara de cítricos para la producción de biogás y abono orgánico" presentada por la Ing. Juan Ignacio VALLS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Gustavo SCHWEICKARDT, Mercedes FERREYRA y Delia LOCASO.

Miembros Suplentes: Mg. Luis MUÑOZ y la Dra. María del Carmen GARCÍA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1656/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior